



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 20 de mayo de 2021.

VISTOS:

Informe N° 00014-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS,DEMUNA_yRRCC-OMAPED; Informe N° 00097-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA_yRRCC; Informe N° 00073-2021-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 668-2021-GM; Informe N° 00077-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000398; Informe N° 00734-2021-MDS/A-GM-OAD-UA; Proveído N° 817-2021-GM; Proveído N° 045-2021-SPS_yRRCC; Proveído N° 743-2021-GDS; Informe N° 00015-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS,DEMUNA_yRRCC-OMAPED; Informe N° 00134-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA_yRRCC; Proveído N° 769-2021-GDS; Informe N° 00084-2021-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 877-2021-GM; Informe N° 00108-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000398; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad, establece que las municipalidades provinciales y distritales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) e incluye en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que, con Informe N° 00014-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS,DEMUNA_yRRCC-OMAPED el encargado de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED a través de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, modificado con Informe N° 00015-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS,DEMUNA_yRRCC-OMAPED el encargado de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, presenta el Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACION DEL REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SOCABAYA", teniendo como objetivos identificar a las personas con discapacidad del distrito de Socabaya que no cuentan con certificado que determina su condición y que no cuenten con inscripción en CONADIS; identificar a las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y su integración en los programas sociales; elaborar registros individuales y colectivos de personas con discapacidad de distrito de Socabaya; elaborar una línea de base que permita diseñar las actividades de nuestra entidad a favor de las personas con discapacidad. Asimismo, tiene como meta el empadronamiento y actualización de datos de 1000 personas con discapacidad de Socabaya.

Que, con Informe N° 00134-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA_yRRCC la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, a través del Informe N° 00084-2021-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social solicita evaluación y certificación presupuestal para el plan de trabajo "EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACION DEL REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SOCABAYA".



Que, con Informe N° 00108-2021-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000398 por la suma de S/ 5,200.00 (Cinco mil doscientos con 00/100 soles) monto considerado en el Plan de Trabajo EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACION DEL REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SOCABAYA”.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado “EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACION DEL REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SOCABAYA”, presentado por la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, con un presupuesto de S/ 5,200.00 (Cinco mil doscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo “EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACION DEL REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SOCABAYA”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: “EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACION DEL REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SOCABAYA”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL

